

AVISO N° 403**Modificación tonelaje Contratos de Futuro en Pesos**

Se pone en conocimiento de los señores operadores que el Directorio, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias, ha resuelto que, a partir del 1° de diciembre de 2004, los Contratos de Futuros en Pesos de Trigo, Maíz, Girasol, Soja, Soja Fábrica tendrán un tamaño de 28 toneladas.

Consecuentemente se reforman los artículos correspondientes en los respectivos contratos, como sigue:

Contrato de Futuro de Soja

"Art.: 3° Unidad de Negociación.

La unidad de negociación será de un (1) contrato de Futuro de Soja de 28 toneladas."

Contrato de Futuro de Trigo

"Art.: 3° Unidad de Negociación.

La unidad de negociación será de un (1) contrato de Futuro de Trigo de 28 toneladas."

Contrato de Futuro de Maíz

"Art.: 3° Unidad de Negociación.

La unidad de negociación será de un (1) contrato de Futuro de Maíz de 28 toneladas."

Contrato de Futuro de Girasol

"Art.: 3° Unidad de Negociación.

La unidad de negociación será de un (1) contrato de Futuro de Girasol de 28 toneladas."

Continúan inalterables los demás términos de los contratos no modificados por el presente.

Asimismo, se hace saber que rigen las siguientes especificaciones:

1.- Horario y ámbito de negociación: Cada producto se negociará en pesos en la rueda de piso y en la electrónica en los mismos horarios en que se negocian los respectivos contratos en dólares. Para el caso de la rueda de piso, deberá vocearse la palabra "pesos".

2.- Meses de contratación: - Disponible

- Entrega Inmediata

- Próximo primer mes futuro

3.- Destinos habilitados:

Producto	Destino Habilitado	Posición
Trigo	Buenos Aires	Todas.
Maíz	Buenos Aires, Rosario.	Disponible y Entrega Inmediata
	Rosario	Próximo primer mes futuro
Soja y Soja Fábrica	Rosario	Todas
Girasol	Rosario	Todas.

4.- Límite en las oscilaciones de precios (sólo para futuro)

- Trigo y Maíz: \$ 20 .- por encima o por debajo del ajuste del día anterior.

- Girasol y Soja: \$ 30 .- por encima o por debajo del ajuste del día anterior.

5.- Márgenes:

- Trigo, Maíz: \$ 560.-

- Girasol y Soja: \$ 840.-

6.- Tasa de Registro: 0,05 % sobre el valor del contrato.

7.- Máximo de Ofertas en Rueda: 1.000 tons.

8.- Los contratos que deban cancelarse mediante la entrega y recibo de la mercadería, podrán cumplirse con un 11% de más o de menos sobre el kilaje original.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2004

Gustavo A. Picolla
Gerente